



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 27 de septiembre de 2018, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Rafael F. Páez Santana

**VOCALES:**

Doña Mercedes Contreras Fernández (Vicesecretaria-Jefa de los Servicios Jurídicos)  
Doña Dolores Miranda López (Interventora Acctal)  
Don Agustín Noval Vázquez (Técnico de Recursos Humanos).  
Doña Luz Divina Cabrera Travieso (Jefa de Servicios Sociales)

**SECRETARIA DE LA MESA:**

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Técnica del Servicio Jurídico)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Don Carlos Romero García. (Jefe de Sección de Servicios Sociales)  
Doña Nereida Gil Betancor (Técnico de Servicios Sociales)  
Don Manuel Martínez Calaco (Técnico de Infraestructuras).

El Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Seguidamente doña Mercedes Contreras hace constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas establece otra composición diferente.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 13.09.2018.**

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la citada sesión, distribuida con la convocatoria de la sesión de fecha 27.09.18



La misma es aprobada con los votos del Presidente y de la Interventora, y la abstención del resto de miembros por no haber asistido a la sesión en cuestión.

## **2.-INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.**

Por el Sr. Presidente comunica a la Mesa que de acuerdo con el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 07.09.2018 se acordó iniciar el procedimiento de baja anormal o desproporcionada con la empresa.

A continuación procede a dar cuenta del informe emitido por el Técnico de Infraestructura del Cabildo, don Manuel F. Martínez Calaco, de fecha 21 de septiembre, que se incorpora al expediente y que dice,

*En relación al expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores de edificios del Cabildo insular de Fuerteventura, y a requerimiento del Presidente de la mesa de contratación, D. Rafael F. Páez Santana de fecha 19 de Septiembre de 2018, se emite el presente informe tras analizar el documento presentado por SCHINDLER, S.A. por R.E. Nº 28.645, de 17 de septiembre de 2018 para justificación de la oferta anormal o desproporcionada para los lotes 1 y 2.*

### **Consideraciones**

- Incluye en el apartado 2 del documento una valoración de coste, basado en un **análisis estimado**, según ahí se indica. Los costes expuestos en sus cálculos disminuyen los tiempos dedicados al mantenimiento de los ascensores y los costes de materiales para reparación o sustitución de elementos sujetos a desgaste normal, comparándolo con los expuestos en el informe PRECIO, PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO redactado para el expediente de contratación. El precio de materiales incluidos para piezas de desgaste es estimado y no se justifica ninguna condición excepcional favorable que disponga para poder suministrar los materiales con menor coste. No se justifica el precio inspecciones de OCA. No se justifica en la documentación presentada ninguna condición excepcional favorable que permita reducir los tiempos de prestación del servicio.
- En el apartado 3. Condiciones de valoración de la oferta, expone textos relativos al Ayuntamiento de Palma, sucursal de Navarra, ... que para nada tienen que ver con el servicio que se tiene que prestar para este contrato.



- *En el apartado 3.6.1 expone que solo instala repuestos y componentes originales y que esta situación permite disminuir significativamente los índices de averías y consecuentemente reducción importante de costes aplicados al mantenimiento. En el Apartado 9.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso, se exponía como obligaciones del contratista que se debía garantizar la disponibilidad inmediata de piezas de repuesto originales, con lo cual no se considera la instalación de repuestos y componentes originales como condición excepcionalmente favorable para reducir los tiempos de mantenimiento.*
- *En el Apartado 3.6 expone que Schindler, S.A. es empresa de referencia del sector de la elevación y que dispone una estructura organizativa en Canarias que permite garantizar y aplicar ahorros en costes por disponer una favorable situación derivada de su implantación en todo el territorio nacional. Esta situación no se considera excepcionalmente favorable.*

#### **Conclusión**

*Atendiendo a las consideraciones expuestas se considera que la empresa SCHINDLER, S.A. no ha acreditado en su informe de justificación de la oferta el disponer soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables, disponer de innovación y originalidad de la solución propuesta para para ejecutar la prestación, de acuerdo con el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Es lo que expongo a los efectos oportunos*

Tras la lectura del mismo, la Mesa por unanimidad de sus miembros acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de contratación de la empresa Schindler S.A. por no entender justificada su oferta.

### **3.- INFORME DE VALORACION DE LA PROPOSICION TÉCNICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTE PROMOVIDA POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.**

Por doña Nereida Betancor Gil se explicita a la Mesa de Contratación el informe de valoración de la proposición técnica del expediente de contratación conjunta de la redacción del proyecto y ejecución de las obras así como el suministro e instalación del equipamiento de la residencia y centro de día para personas mayores dependiente promovida por el Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 20 de septiembre de 2018 previamente solicitado al Servicio de Bienestar Social con apoyo del Servicio de Infraestructura, por acuerdo de la Mesa adoptado en sesión de fecha 13.08.18.




Visto el citado informe, la Mesa por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación la admisión de la proposición técnica referida presentada por la empresa Obrascón Huarte Laín S.A. por cuanto se ajusta a los pliegos que rigen la presente contratación.

#### **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de las restantes proposiciones admitidas para cada uno de los lotes y ordena la clasificación de las ofertas por orden decreciente,

##### **Lote 1:**



EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.	ASISTENCIA AVERIAS	TOTAL
ZARDOYA OTIS SA.	33.213,74	49,89	10,00	<b>59,89</b>
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU.	24.605,20	67,34	10,00	<b>77,34</b>
FAIN ASECSORES CANARIAS SL.	27.710,89	59,79	10,00	<b>69,79</b>
ORONA, S. COOP.	22.761,47	72,80	10,00	<b>82,80</b>
SCHINDLER SA.	18.410,51	90,00	10,00	<b>100,00</b>

##### **Lote 2:**

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.	ASISTENCIA AVERIAS	TOTAL
ZARDOYA OTIS SA.	55.288,53	49,92	10,00	<b>59,92</b>
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU.	35.745,74	77,21	10,00	<b>87,21</b>
FAIN ASECSORES CANARIAS SL.	37.646,36	73,31	10,00	<b>83,31</b>
ORONA, S. COOP.	37.911,13	72,80	10,00	<b>82,80</b>
SCHINDLER SA.	30.663,97	90,00	10,00	<b>100,00</b>

En consecuencia, y a la vista de las proposiciones el Sr. Presidente propone a la Mesa elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a la empresa ORONA S. COOP. el lote nº 1 y a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU el lote nº 2 en ambos casos del contrato para el servicio y mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores de edificios del Cabildo de Fuerteventura.

La Mesa por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a la empresa ORONA S. COOP. el lote nº 1 y a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU el lote nº 2 en ambos casos del contrato para el servicio y mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores de edificios del Cabildo de Fuerteventura.



**5.- APERTURA, SI PROCEDE, DEL SOBRE C RELATIVA A LA PROPOSICION ECONOMICA (CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FORMULAS) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTE PROMOVIDA POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.**

Por la Sra. Secretaria se procede a la apertura del sobre c relativo a la proposición económica (criterio cuantificable mediante la mera aplicación de formulas) del expediente de contratación conjunta de la redacción del proyecto y ejecución de las obras asi como el suministro e instalación del equipamiento de la residencia y centro de día para personas mayores dependiente promovida por el Cabildo Insular de Fuerteventura presentado por la empresa Obrascón Huarte Laín S.A.

Tras la lectura de la oferta económica por la Sr. Secretaria, los miembros de la Mesa de Contratación por unanimidad acuerdan la remisión de la propuesta económica al Servicio de Bienestar Social para la emisión de informe de valoración de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:42 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DE LA MESA,





**INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES PROMOVIDA POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.**

---

La Mesa de contratación del Cabildo de Fuerteventura, en sesión celebrada el 13.08.2018, tras la apertura del SOBRE B (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) del expediente de contratación referenciado, acordó por unanimidad de sus miembros, dar traslado de la única oferta admitida, correspondiente a la empresa Obrascón Huarte Lain, S.A., al Servicio de Bienestar Social con el apoyo del Servicio de Infraestructuras para que hagan llegar a la Mesa una propuesta de valoración de la oferta en base a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Con fecha 17.08.2018, el jefe de sección de Asuntos Sociales, D. Carlos Javier Romero García, da traslado a los Servicios de Infraestructuras, de la documentación completa obrante en el SOBRE B (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), presentada por la empresa Obrascón Huarte Lain, S.A., consistente en los siguientes tomos:

**TOMO 1.- ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS (MEMORIA DESCRIPTIVA).**

**TOMO 2.- ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS (PLANOS).**

**TOMO 3.- ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS (PRESUPUESTO).**

**TOMO 4.- 1. ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS (DESCOMPOSICIÓN EN PROYECTOS PARCIALES Y MEJORAS AL PROYECTO BASE).**

2. PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

3. MEMORIA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN.

4. PLAN DE SUBCONTRATACIÓN.

**TOMO 5.- MEMORIA DE DOTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO.**

**TOMO 6.- 6.- MEMORIA DOTACIONAL PARA EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL.**

7.- SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.

8.- PROPUESTA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS INSTALACIONES ENTRE LA POBLACIÓN.



## PRIMERO: CRITERIOS BASE DE VALORACIÓN

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece en la cláusula 15.2 la ponderación de los criterios base para la adjudicación de la **contratación conjunta de la redacción de proyecto y ejecución de obras así como el suministro e instalación del equipamiento de la Residencia y Centro de Día para personas mayores dependientes promovida por el Cabildo de Fuerteventura**, valorándose las proposiciones técnicas admitidas, en base a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, relativo a las propuestas de “obras” y “equipamiento ofertado”, que a continuación se relacionan:

### 15.2.2 “Obra” (máximo 40 puntos)

- 15.2.2.1.-Mejoras al Anteproyecto aprobado por el Cabildo de Fuerteventura (máximo 18 puntos)
- 15.2.2.2.- Menor plazo ofertado para ejecutar las obras (hasta 15 puntos)
- 15.2.2.3.- Organización funcional del espacio interno del edificio (valoración funcional) (hasta 2,5 puntos)
- 15.2.2.4.- Calidad de materiales e instalaciones (hasta 2,5 puntos)
- 15.2.2.5.- Características y composición del equipo de trabajo ofertado para la confección del proyecto (hasta 2 puntos)

### 15.2.3 “Equipamiento ofertado” (máximo 9 puntos)

- Memoria de equipamiento ofertado para la prestación base de licitación (equipamiento de cocina, lavandería, servicio de comunicaciones y camas articuladas): (hasta 7 puntos)
- Memoria de equipamiento ofertado al que se destine la diferencia económica que resulte entre el valor máximo de la prestación de la ejecución de las obras y el ofertado según orden de prelación y características técnicas contenidas en el PPTP: (hasta 2 puntos)

## SEGUNDO: OFERTAS ADMITIDAS

La única oferta admitida a la presente licitación corresponde a la siguiente empresa:

- **OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (OHL)**





### TERCERO: VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

Una vez estudiada la proposición técnica, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, relativo a las mejoras, reducción en el plazo de ejecución de las obras, organización funcional, calidades de materiales e instalaciones, equipo de trabajo y equipamiento ofertado, y tras proceder a su valoración se determina la siguiente puntuación:

#### 15.1.2.1.- Mejoras al anteproyecto de construcción base de licitación aprobado por el Cabildo de Fuerteventura (máximo 18 puntos)

La empresa OHL presenta dentro de su proposición técnica (tomo 4) las mejoras al anteproyecto aprobado por el Cabildo, consistente en una tabla comparativa entre el citado anteproyecto y el anteproyecto propuesto, con apoyo en base a la normativa a cumplir y al cumplimiento de las necesidades exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Igualmente se presenta un resumen descriptivo de todas las mejoras implementadas al proyecto, cumpliendo con el programa de necesidades y mejorando la funcionalidad, la distribución y el aprovechamiento de los espacios.

La propuesta contempla dentro del criterio de las mejoras una única unidad convivencial, compuesta por 7 habitaciones individuales, para mayores con necesidades psicogeriatricas, (definida como unidad de Alzheimer), consideramos que, si bien cumple con la mejora establecida al anteproyecto aprobado por el Cabildo, esta se mantiene en unos mínimos dentro del conjunto de las unidades convivenciales propuestas. Se ha valorado la solución propuesta, en cuanto a su ubicación e integración dentro del edificio, que resuelve de forma funcional y sus conexiones y accesos a las distintas dependencias que propone la Residencia. Dada la singularidad de esta unidad convivencial, se dota de un jardín protegido de uso exclusivo, que le confiere intimidad respecto al resto de residentes.

En cuanto a la valoración de las medidas de activación de la percepción sensorial, la propuesta recoge recomendaciones de equipos de expertos sociosanitarios, así como la experiencia en proyectos de Residencias realizadas por el equipo redactor, donde se han tomado medidas activas en el uso del color y la simbología. La forma de implementar las técnicas y mejoras en la orientación interior para los usuarios de la Residencia se basa en las siguientes premisas de diseño que se han empleado en el proyecto: Diferenciación arquitectónica de las distintas áreas como ayuda a la memoria visual; Puntos de referencia dentro del edificio accesibles visualmente; Sencillez del diseño espacial y usos de signos y números para identificar direcciones o funciones.

Se propone valorar con **15 puntos** las mejoras presentada por OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

#### 15.2.2.2.- Menor plazo ofertado para ejecutar las obras (máximo 15 puntos)

Se valorará la oferta atendiendo al plazo de ejecución de las obras, de forma que por cada mes que se oferte inferior a los 18 meses que se establece como plazo máximo de ejecución,



Con carácter previo a la emisión del juicio de valor, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero: que la solución ofertada cumple con las determinaciones bases de licitación, si bien, en requerimiento mínimo relativo al destino de al menos 6 habitaciones de uso individual para ser destinadas a zona de aislamiento, si bien cumple con lo requerido, a efectos meramente funcionales deberán ajustarse en la fase de redacción de proyecto al mismo, para dotarlo de una mayor funcionalidad.

Segundo: Sin perjuicio de lo anterior, y a salvo la obligación del contratista de cumplir con todas la determinaciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación durante la fase de redacción de proyecto, se realizan las siguientes observaciones técnicas que deberán ser corregidas por el contratista, obtenidas de una simple lectura del documento técnico ofertado:

- Aseos accesibles para personas de movilidad reducida de las zonas comunes como los ubicados en las habitaciones que conforman las unidades convivenciales no cumplen, con las dimensiones mínimas exigidas por el DB-SUA-9 Accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación, en cuanto al espacio de transferencia lateral de anchura  $\geq 80$  cm. a ambos lados del inodoro; estando bien definidas en el anteproyecto que sirve de base a la licitación elaborado por el arquitecto D. Ramón Checa Quevedo.

- Vuelos contemplados en el anteproyecto ofertado. El contratista deberá comprobar la compatibilidad de estos vuelos con el planeamiento urbanístico de aplicación.

- Puestos de control (enfermería/ gerocultores): la ubicación propuesta debiera ajustarse al número de unidades convivenciales ofertadas.

- El diseño y dimensiones de la cocina y comedores ofertados deberán ajustarse por el contratista a las determinaciones del Reglamento Europeo de Comedores Colectivos y demás normativa técnica y legal de aplicación a su costa.

- El resto de determinaciones técnicas contenidas en el Decreto 67/2012, modificado por el Decreto 154/2015, referidas a las condiciones técnicas y de equipamiento que deben reunir los centros y servicios de atención a personas mayores dependientes y Centro de Día, deberán ser analizadas en la fase de redacción de proyecto a costa del contratista.



se le asignarán 2,5 puntos, con un máximo de 6 meses de reducción y hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa OHL oferta una reducción del plazo en 6 meses, en consecuencia se establece una puntuación de **15 puntos** en el presente criterio de reducción del plazo de ejecución.

#### **15.2.2.3.- Organización funcional del espacio interno del edificio (valoración funcional) (hasta 2,5 puntos).**

**Se valorarán los siguientes aspectos:**

*- Distribución propuesta para las obras: hasta 1,25 puntos*

La solución propuesta por OHL en cuanto a la distribución y orientación de las distintas dependencias que conforman la Residencia, a juicio del técnico que suscribe, se resuelven de forma funcional, ajustándose al programa de necesidades propuesto por el Cabildo. Los núcleos de comunicación del edificio, tanto horizontales como verticales, así como los accesos, propician recorridos claros y funcionales en base a la orientación y distribución propuesta de las distintas dependencias. Igualmente, como establece la propuesta se establecen diferentes categorías funcionales, las cuales articulan todos los usos del edificio, garantizado así un óptimo funcionamiento del mismo: Servicios generales, servicios comunes, recepción y administración, área de atención especializada, centro de día y las unidades convivenciales.

Se propone valorar el presente criterio con **1,25 puntos**.

*- Medidas de eficiencia energética propuestas: hasta 1,25 puntos*

En cuanto a las medidas de eficiencia energética propuestas por el licitador, éstas se desarrollan en el anteproyecto de instalaciones de ahorro energético, a desarrollar en el proyecto de ejecución, donde se marca como prioridad en el diseño del edificio, reducir la demanda de energía asociada a los sistemas de climatización, ventilación, iluminación y en general en todos los servicios generales existentes en el edificio. Igualmente se ha previsto la instalación de un sistema de colectores solares térmicos en la cubierta del edificio que aporten al menos el 60% de la demanda energética asociada a la producción de ACS en el edificio. Además, se prevé complementar el calentamiento del ACS con el aprovechamiento de la energía térmica residual proporcionada por las cámaras frigoríficas de la cocina.

Se propone valorar el presente criterio con **1,25 puntos**.

#### **15.2.2.4.- Calidad de materiales e instalaciones (hasta 2,5 puntos).**

**Se valorarán los siguientes aspectos:**

*- Actuaciones de mejora en la envolvente general del edificio, mediante materiales aislantes que mejoren la eficiencia y ahorro energético del edificio: hasta 1,25 puntos*

Dentro de la propuesta en las mejoras de la envolvente general y el ahorro energético del edificio parten de las mejoras de los cerramientos con revestimiento de trasdosados auto portantes mejorando notablemente el aislamiento acústico y térmico en el muro, la formación de cubierta con inclusión de aislamiento térmico y carpintería exterior con perfilera metálica con rotura de puente térmico en puertas y ventanas, consiguiendo reducir el consumo de energía asociada a la climatización del edificio y por tanto mejorando la eficiencia energética del mismo.



Se propone valorar el presente criterio con **1,25 puntos**.

- *Uso de materiales de fácil renovación y mantenimiento, así como elementos prefabricados: hasta 1,25 puntos*

A criterio del técnico que suscribe, tanto el uso de materiales constructivos utilizados para la ejecución de la Residencia como el mantenimiento de los mismos, son de fácil renovación ya que éstos, están condicionados por la tipología constructiva de la edificación y por las condiciones del entorno donde se pretende ubicar.

Se propone valorar el presente criterio con **1,25 puntos**.

**15.2.2.5.- Características y composición del equipo de trabajo ofertado para la confección del proyecto: (hasta 2 puntos).**

La empresa OHL presenta dentro de su proposición técnica un plan de ejecución de los servicios durante la fase de redacción del proyecto donde se incluye un organigrama del equipo de trabajo que se propone con acreditación de su formación y experiencia de cada uno de sus miembros mediante aportación de curriculum vitae y certificados acreditativos, cumpliendo sobradamente con el equipo mínimo de profesionales exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares que debe adscribir el contratista a la ejecución de los trabajos para la redacción del proyecto.

Se propone valorar el presente criterio con el máximo de **2 puntos**.

**15.2.3.- Equipamiento ofertado (máximo 9 puntos).**

- ***Memoria de equipamiento ofertado para la prestación base de licitación (equipamiento de cocina, lavandería, servicio de comunicaciones y camas articuladas): (hasta 7 puntos)***

La empresa OHL presenta dentro de su proposición técnica (tomo 5) una memoria de dotación para el suministro e instalación del equipamiento para la Residencia y Centro de Día, incluyendo su transporte y todas aquellas operaciones auxiliares que sean exigibles al respecto, cumpliendo con el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas. Igualmente, el equipamiento ofertado cumple con las características técnicas mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, agrupándose en equipamiento de cocina, de lavandería, sistema de comunicaciones, camas articuladas y mobiliario básico.

Según se establece en el pliego de prescripciones técnicas particulares y para que opere como obligación contractual, debe quedar claro que no se contrata un número mínimo de equipamiento, sino su resultado final, debiendo asumir el contratista a su costa la dotación necesaria de acuerdo a las características de los espacios a equipar para garantizar la puesta en uso público de la Residencia y Centro de Día, aunque no figuren todos ellos en la descripción y descomposición de su oferta.

Se propone valorar el presente criterio con **7 puntos**.



- **Memoria de equipamiento ofertado al que se destine la diferencia económica que resulte entre el valor máximo de la prestación de la ejecución de las obras y el ofertado según orden de prelación y características técnicas contenidas en el PPTP: (hasta 2 puntos)**

La empresa OHL presenta dentro de su proposición técnica (tomo 6) una memoria de dotación para el suministro e instalación del equipamiento, con indicación de sus características técnicas e incluyendo las fichas y demás documentos técnicos que acreditan que los mismos se acomodan a las especificaciones técnicas en vigor, cumpliendo éste con el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas para la Residencia y Centro de Día. Se propone valorar el presente criterio con **2 puntos**.

#### **CUARTO: CONCLUSIONES**

Estudiada la única propuesta admitida, vistos todos los criterios de valoración y analizada la adecuación de la propuesta a los mismos, se obtiene la siguiente puntuación general: Se valora con **46 puntos** la oferta presentada por OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

De conformidad con la disposición general 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta presentada obtiene una puntuación superior a los 20 puntos mínimos exigidas, por lo que procede la apertura del sobre C.

Es todo cuanto tenemos a bien informar, no obstante, la Mesa de Contratación con superior criterio decidirá.

En Puerto del Rosario, a 20 de septiembre de 2018

Juan Carlos  
Pérez  
Sánchez.  
Arquitecto.

Juana R.  
Cedrés  
Reyes.  
Trabajadora  
Social

Nereida Gil  
Betancor.  
Trabajadora  
Social

A. Rubén  
Rodríguez  
Rodríguez.  
Abogado

Ramón  
Checa  
Quevedo.  
Arquitecto

